

Señores, D. Manuel del Castillo me ha dicho de par
 te de V. el embarco que se ofrece para elbar la dote
 que tiene el dho. V. y que este dho. congo ha de
 presentar a V. a los que a me puede ofrecer en or
 den a manifestar el dictamen en que me hallo de
 duplicar o no al dho. sea tenido de admitirme a la dote
 de con los demas casos que han de entrar en ella,
 Y teniendo mucho la prevision del embarco que
 ocasiona el no poder yo personalmente al dho. congo
 al dho. congo conmine este papel digo que la con
 formacion y resolucion del dho. deger fue segun
 mi inteligencia y la de los otros capitulares de quien
 lo egasari, el que precediendo las suplicas y requie
 rimientos que tengo interpuestos con la dote de
 mi pretension y quedandome la referida de seguir
 mi derecho en el Consejo de Castilla, admitida esta
 circunstancia por V. podia tomar la resolucion e
 fue tenida, y en esta consideracion fue la que con
 tasa del acuerdo del dho. congo con fondo el que
 yo entrase a la dote con los demas capitulares ad
 rañados alla, Y siendo esto cosa en que segun mi
 sentir no puede aver duda por que la que se
 ha seguido no puede olvidar la espresion de lo